

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 21 de enero de 2021

11001 40 03 013 2019 00540

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

- 1. Por secretaría insértense los datos del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 108 y 10° del Decreto 806 de 2020).
- 2. Requerir a la secretaría para que se sirva impartir cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2°,7°, 8° y 9° del auto del 2 de septiembre de 2020.
- 3. Advertir al apoderado de la demandante, que la diligencia de inventario y avalúos será programada una vez se concluya el emplazamiento de quienes se crean con derecho a intervenir en el presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. __03__ Hoy ___22-01-2021_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

EDAG